



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

DISPOSICION SGCA N° 203/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de agosto de 2013.

VISTO:

El Expediente Administrativo CLO N° 6/13 "Contrato de Locación de Obra techar patio OAD La Boca ", la Disposición SGCA N° 17/12, la Disposición SGCA N° 186/2013, la Nota DDLT N° 105/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota que obra a fs. 6, el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento de este Ministerio Público Tutelar solicitó se proceda a la contratación -mediante la modalidad de locación de obra- que fuere menester para proceder a techar el patio del inmueble sito en Alte. Brown 1250 de la CABA, donde se encuentra instalada la Oficina de Atención Descentralizada OAD La Boca; ello en razón de lo observado oportunamente por personal de seguridad del Consejo de la Magistratura y además para reparo de la inclemencia climática.

Que, a tal efecto, adjuntó el informe determinante de características técnicas, operativas y financieras necesarias para llevar a cabo dicha tarea, cuyo plazo de ejecución es de 45 días corridos a contar de la efectivización del anticipo; el que se encuentra agregado a fs. 4/5.

Que, a fs. 1/3, se anexaron tres presupuestos con el detalle de las tareas a realizar; todos ellos incluyendo materiales y mano de obra.

Que, sin perjuicio de lo manifestado por el mencionado asesor, por tratarse de una

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

tarea ajena a las finalidades y funciones propias de la Asesoría General Tutelar no existe personal alguno de la repartición capacitado para realizar dicha labor técnica.

Que en razón de ello se encuentran plenamente justificadas las circunstancias excepcionales que ameritan la presente contratación.

Que la modalidad de la contratación propuesta es la locación de obra, a cuyo efecto resulta de aplicación lo resuelto por Disposición SGCA N° 17/2012.

Que de los presupuestos acompañados resulta conveniente el presentado por el Hecym S.R.L. Constructora, ello por resultar la mejor oferta económica.

Que el Departamento pertinente informó que esta Asesoría Tutelar cuenta con fondos suficientes para realizar el gasto.

Que, sin perjuicio de lo manifestado, por tratarse de una tarea ajena a las finalidades y funciones propias de la Asesoría General Tutelar no existe personal alguno de la repartición capacitado para realizar la mentada labor técnica; encontrándose plenamente justificadas las circunstancias excepcionales que ameritan la presente contratación.

Que mediante la Disposición SGCA N° 186/2013 se aprobó la contratación de Hecym SRL bajo la modalidad de locación de obra. Siendo que por Nota DDLT N° 105/2013 se solicitó nuevo acto administrativo tomando en consideración el presupuesto incorporado a fojas 14 de las actuaciones CLO N° 06/13

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los arts. 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, y arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la ley 1903

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar la contratación de Hecym S.R.L. (CUIT 30-67878350-8), con



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

domicilio en C. Pellegrini 143 piso 2º Of. "8/9" de la CABA, bajo la modalidad de locación de obra, por la suma total y por todo concepto de pesos Treinta y Un Mil Ciento Veintisiete con Veinticinco Centavos (\$ 31.127,25); todo ello en los términos previstos por la Disposición SGCA N° 17/2012 y conforme los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Aprobar el pago de la suma de pesos Treinta y Un Mil Cien to Veintisiete con Veinticinco Centavos (\$ 31.127,25) en virtud de la contratación aprobada precedentemente, pagadera de la siguiente forma: la de pesos Quince Mil Quinientos Sesenta y Tres con Veinticinco Centavos (\$ 15.563,25) en el acto de suscripción del contrato y presentación de la factura por el anticipo y el saldo de pesos Quince Mil Quinientos Sesenta y Cuatro (\$ 15.564,00) una vez finalizados satisfactoriamente los trabajos encomendados, y previa presentación de la factura correspondiente.

Artículo 3º: Anulase a todos sus efectos la Disposición SGCA N° 183/2013

Artículo 4º: Pase a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a efectos de la elaboración del respectivo contrato de locación de obra, conforme los términos expresados en los considerandos de la presente.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación Administrativa
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fé
Conste. Buenos Aires... de 28 de A G O S T O de 2013

ROBERTO THOMPSON
SECRETARÍA JUDICIAL
DIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

